



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD  
DEMANDANTE: DAVID FELIPE PEÑA VILLALOBOS  
DEMANDADO: KAREN LORENA PEÑA RUGE  
RADICACION: 2019-00031-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 09 de marzo de 2020. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaría

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020)

Téngase por agregado el oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses – Regional Oriente, obrante a folios 154 y 155, y se pone en conocimiento a la parte actora, para que sufrague el valor faltante del costo de la prueba de ADN, según las indicaciones de Medicina Legal. Una vez efectuada la consignación, deberá aportarse el recibo de la misma.

Realizada la consignación del costo de la prueba de ADN, por Secretaría procédase según instrucciones del Instituto de Medicina Legal. Así mismo, oficiése a la Fiscalía 10 Especializada – Unidad de vida de Villavicencio, solicitando se autorice la utilización por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de las muestras de sangre obtenida en al protocolo de necropsia No. 2018010150001000230 del 24 de abril del 2018, con NUNC 500016000564201802799, correspondientes al señor JOSÉ ANTONIO PEÑA PEÑA, con el fin de practicar la prueba de ADN requerida dentro del presente proceso. De igual forma, por Secretaría realícese la carta rogatoria o exhorto necesario para poder llevar a cabo la toma de muestras a la señora KAREN LORENA PEÑA RUGE, quien reside en Coral Springs, Florida, Estados Unidos de Norte América. Se previene a la parte actora para que diligencie los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza

NB/

|                                                                                                |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                |
| <b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA<br/>DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO<br/>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> |
| La presente providencia se notificó<br>por ESTADO No. <u>017</u><br>del <u>13 MAR 2020</u>     |
| <br><b>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ</b><br>Secretaría                                          |